



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2026-MPC

Casma, 21 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 011-2026-OTIC-MPC de fecha 21.01.2026 de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Informe Legal N° 79-2026-MPC/OGAJ-JJMO de fecha 21.01.2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Plan de Gobierno Digital 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la citada Ley, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, en cual establece en su artículo 3°, que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la entidad responsable de ejercer la gobernanza digital del uso transversal y adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el país, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y reestructuración de modelos de datos, seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano. Asimismo, emite las normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública; estándares para su aplicación por parte de las entidades de administración pública.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual señala en su artículo 3°, que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, el subnumeral 6.2.3, de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señala que el Comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital - PGD", asimismo, lo remite y sustenta ante el Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía.

Que, así también, en el subnumeral 7.2.3, de los precitados Lineamientos, señala que el Comité elabora de manera semestral un informe de supervisión en el cual registra el avance de cumplimiento de los objetivos y proyectos del Pla de Gobierno Digital, debiendo reportarlo al Titular. El informe incluye aquellas recomendaciones sobre modificaciones o actualizaciones a los Proyectos de Gobierno Digital, las dificultades presentadas, logros obtenidos, compromisos de mejora de actividades o proyectos.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2026-MPC

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 011-2026-OTIC-MPC de fecha 21.01.2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, da a conocer que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, debidamente conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2025-MPC, se ha reunido conforme consta en el acta correspondiente de fecha 23.12.2025, y ha procedido a evaluar, validar y aprobar el Plan de Gobierno Digital 2026-2029; este Plan ha sido elaborado en concordancia con la Ley de Gobierno Digital – Decreto Legislativo N° 1412 y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros así como los objetivos estratégicos institucionales de nuestra entidad.

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 79-2026-MPC/OGAJ-JJMO de fecha 21.01.2026, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2026-2029 que se encuentra validado por el Comité de Gobierno Digital conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, en consecuencia se eleven los actuados ante el titular de la entidad de la Municipalidad Provincial de Casma para su aprobación.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL – PGD 2026-2029 de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme lo propuesto por el Comité de Gobierno Digital en el Acta de Reunión de fecha 23.12.2025; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, áreas administrativas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la publicación en el portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE